Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0056-RE

Guayaquil, 08 de julio de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que:

- El numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
- 2. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- 3. Dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra la determinada en el literal I) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que establece <<... Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...>>;
- 4. Mediante resolución No. SENAE-SENAE-2019-0048-RE, se expidió el "Procedimiento simplificado para otorgar facilidades de pago, en aplicación de lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones", publicado en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.
- Es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,
- 6. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 de 20 de septiembre de 2018, la Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En tal virtud, la suscrita Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución prevista en el literal I) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción. Comercio e Inversiones, <u>RESUELVE</u>

Expedir el "MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO"

Artículo Primero.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

SENAE-MEE-2-2-022-V5 -> MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO.

Artículo Segundo.- Se expiden los formularios para solicitud de facilidades de pago mediante debido automático y/o pago ordinario:

- Anexo 1: Formulario de facilidades de pago sobre "multa" para debito automático.
- Anexo 2: Formulario de facilidades de pago sobre "en obligaciones determinadas en procesos de control posterior" para debito automático.
- Anexo 3: Formulario de facilidades de pago sobre "deuda dentro de proceso de ejecución coactiva" para debito automático.
- Anexo 4: Formulario de facilidades de pago sobre "multa" para pago ordinario del proceso manual.
- Anexo 5: Formulario de facilidades de pago sobre "en obligaciones determinadas en procesos de control posterior" para pago ordinario del proceso manual.
- Anexo 6: Formulario de facilidades de pago sobre "deuda dentro de proceso de ejecución coactiva" para pago ordinario del proceso manual.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Unica.- Los formularios que corresponden a los anexos 4, 5 y 6, relacionados con el proceso manual, estarán vigentes para su utilización hasta el día 2 de agosto de 2019, en aplicación de la en aplicación de la disposición Transitoria Primera de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto el procedimiento documentado denominado: "SENAE-MEE-2-2-022-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO", expedida mediante Resolución No. SENAE-SENAE-2017-0273-RE del 10 de abril de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Registro Oficial; con excepción de los anexos relacionados con los formularios para presentar la solicitud de facilidades de pago que deberán ser utilizados por el usuario externo,

en aplicación de la disposición Transitoria Segunda de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.

SEGUNDA.- Notifiquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Secretaria General y a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologia de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la difusión de la presente resolución junto con los documentos adjuntos.

Dado y firmado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Siento como tal que el presente constituye la impresión del documento electrónico Nro, SENAE-SENAE-2019-0056-RE, generado a través del sistema QUIPUX por el Servicio Nacional de Aduana Ecuador". Guayaquil, Julio 09 de 2019.

Ing. Julio César Vásquez Moreira
Director de Secretaria General
Dirección de Secretaria General
Subdirección General de Gestión Institucional
Dirección General
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Importante: Los documentos que se certifican carecerán de todo valor si muestran señales de haber sido enmendados o contienen tachones o interlineados.



HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Detalla el procedimiento a seguir para la aplicación de facilidades de pago previstas en el articulo 116 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Objetivo:

	Revisión / Aprobac		
Nombre / Carg	go / Firma / Fecha	Area	Acción
Ing. Diana Romero Ac Analista de Mejor d'Co	Suller V Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologias de la Información	Elaboración
Uc. José Pincay Sánd Jefe de Calidad y Mej	huunga Sandaya	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revision
Ecoh. Methalie Vaneg Directora de Mejora C	All Sphida as Riphida continua y Normatiwa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Alland	trains a cantrius y Teoral.	Dirección Nacional de Mejora Coasinua y Tecnologías de la Información	Aprobación
Elaboración / I Versión	Revisión / Aprobac Fecha	ión: Razón	Responsable
5	Julio 2019	Actualización del manual por aplicación de la resolución Nro. SENAE-SENAE- 2019-0048-RE	Ing. Diana Romero
4	Marzo 2017	Inclusión de nuevas definiciones, Modificación de la consideración 5.1.2, agregar las consideraciones 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.14, modificación de las actividades 2 y 6 del procedimiento establecido en el numeral 6.1.	Jonathan R. Palma Sånchez
3	Julio 2016	Actualización del Manual por aplicación de la resolución SENAE DGN-2016-0068-RÉ	Ing. Viviana Zambrano
2	Enero 2014	Adición de la Resolución SENAE- DGN-2013-0447-RK en la normativa yigente, modificación de la consideracion general 5.3., adición de las consideraciones generales 5.8. y 5.11., modificación del procedimiento y flujo.	Lic. Victor Villavicencio
			Lic. Victor

ÍNDI	ICE DE LE
1.	овјетічо
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD
4.	NORMATIVA VIGENTE
5.	CONSIDERACIONES GENERALES
6.	PROCEDIMIENTO
7.	FLUJOGRAMA
8.	INDICADORES
9.	ANEXOS



1. OBJETIVO

Definir y estandarizar las actividades necesarias para la aplicación de facilidades ele pago previstas en el artículo 116 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior (OCE), Direcciones Distritales, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Direcciones de Despacho, Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, Dirección Jurídica, Dirección de Asesoría Jurídica, Asesoría Jurídica, Direcciónes Administrativas Financieras, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Dirección de Puerto de la Dirección Distrital de Guayaquil y técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías 1 y 2.

Comprende los siguientes procesos:

- · Facilidades de pago de tributos al comercio exterior para la importación de bienes de capital;
- Facilidades de pago de obligaciones determinadas en un control posterior relacionados con tributos al comercio exterior, intereses y recargos;
- Facilidades de pago de multas; y
- Facilidades de pago de valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes:

- Aforo de mercancias.
- · Registro y aprobación de Garantías Aduaneras.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento es responsabilidad de los OCE; y servidores aduaneros según el siguiente detalle:

Dirección o Subdirección	Para bienes de capital	Para obligaciones determinadas en un control posterior relacionados con tributos al comercio exterior, intereses y recargos; multas; y valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.
Distrital Guayaquil	director Distrital, director de Despacho, director de Puerto, director	director Districtl, director
	COMS	ECUAL
	DEL	

Zóna de Carga Aérea	Jurídico, director de Secretaría General, técnicos operadores de Moro y de Garantías, abogados aduaneros de la Dirección Jurídica subdirector de Zona de Carga Aérea, director de Despacho, director de Secretaría General, director Jurídico de la Dirección Distrital de Garantías, abogados aduaneros de la Dirección Jurídica de la Dirección Distrital de Guayaquil	Jurídico, dírector de Puerto, director de Secretaria General, técnicos operadores de Garantias, técnicos en Gestión de Cobcanzas y Garantias 1, abogados aduaneros de la Dirección Jurídica subdirector de Zona de Carga Aérea, director de Despacho, director de Secretaria General, director Administrativo Financiero y director Jurídico de la Dirección Distrital Guayaquil, técnicos operadores de Garantías, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías 1 y abogados aduaneros de la Dirección Distrital
Districtal Quito	director Distrital, director de Despacho, director de Asesoria Jurídica, director de Secretaria General, técnicos operadores de Aforo y de Garantías, abogados aduaneros de la Dirección de Asesoría Jurídica	Guayaquil director Distrital, director de Despacho, director Administrativo Financiero, director de Asesoria Juridica, director de Segretaria General, técnicos operadores de Garantías, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías 1, abogados aduaneros de la Dirección de Asesoria Juridica
Distrital Esmeraldas, Manta, Loja — Macará, Huaquillas, Latacunga, Guenca, Puerto Bolivas, Tulcán	director Distrital, director de Despacho y Control Zona Primaria, jefe de documentación y archivo técnicos operadores de Aforo y de Garantias, abogados aduaneros de Asesoria Jurídica	director Distrital, director de Despacho y Control Zona Primaria, refe de documentación y archivo teóricos operadores de Garantías, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías 2, abogados aduaneros de Asesoría Jurídica
Nacional de Capitales y Servicios Administrativos	director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos director Financiero Admanero, tesorera General, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, director Financiero Aduanero, tesorera General, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por usuarios internos y externos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologias de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- La Ley Organica para el Fomento Froductivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Registro Oficial Suplemento 309, 21/ agosto/ 2018, Sección III, Art. 37 numeral 9.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010, Act. 116.
- Código Orgánico Tributario, Registro Oficial Suplemento 38, 14/junio/2005, Art. 152 Art.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE, 26/junio/2019, Procedimiento Simplificado para Otorgar Pacilidades de Pago, en aplicación de lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al proceso de facilidades de pago:
 - 5.1.1. Abogado aduanero.- Es el servidor aduanero que revisa si el OCE (a) tiene o no procedimientos coactivos activos iniciados en su contra, en los casos de solicitudes de facilidades de pago en importaciones de bienes de capital, según lo dispuesto en la normativa vigente.
 - Bienes de Capital. Son aquellas mercancias que no se destinan al consumo, sino a seguir un proceso productivo, en forma directa o indirecta para incrementar el patrimonio material o financiero.
 - 5.1.3. Deudor.- Es la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que debe satisfacer a la Administración Aduanera, obligaciones determinadas en un control posterior relacionados con tributos al comercio exterior, intereses y recargos; multas y valores en procedimiento de ejecución coactiva.
 - 5.1.4. Multas.- Es una obligación pecuniaria impuesta por la administración aduanera al sujeto pasivo por el cometimiento de un acto tipificado como falta reglamentaria, contravención o delito.
 - 5.1.5. Operador de Comercio Exterior (OCE): Es el importador directo o el essionario al que dicho importador hubiere cedido los derechos de propiedad de los bienes OF F. Como: de importados, por los cuales solicita facilidades de pago de tributos al comercio exterior en la importación de bienes de capital.

Para efectos del presente documento se entiende como:)

- OCE (a): Importadores quienes solicitan facilidades de pago a los tributos al comercio exterior en la importación de bienes de capital.
- OCE (b): Agentes de aduana quienes representan al OCE (a).
- 5.1.6. Rectificaciones de Tributos.- Determinaciones tributarias derivadas de un proceso de control posterior, consistente en tributos al comercio exterior, recargo e intereses.
- 5.1.7. Técnico en gestión de cobranzas y garantías de los distritos.- Es el servidor aduanero que revisa el cumplimiento por parte del deudor de los requisitos de las solicitudes de facilidades de pago por:
 - Obligaciones determinadas en un control posterior relacionados con tributos al comercio exterior, intereses y recargos;
 - Multas: v
 - Valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.
- 5.1.8. Técnico Operador.- Es el servidor aduanero de la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, según corresponda, encargado del acto administrativo de aforo.
- 5.1.9. Valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva. Valores que se adeuden por cualquier concepto asociados a un número de procedimiento coactivo registrado por la Dirección Distrital en el sistema informático Deuapass
- 5.2. El OCE (a) y (b) deben considerar las siguientes especificaciones para acceder a las facilidades de pago de tributos al comercio exterior en importaciones de bienes de capital:
 - 5.2.1. El OCE (a) debe realizar una solicitud de facilidades de pago en el sistema informático Ecuapass, conforme al procedimiento documentado "SENAE-ISEE-2-2-004 Instructiva para el uso del sistema solicitud de facilidades de pago", considerando los requisitos contemplados en la normativa vigente.

Dicha solicitud generari automáticamente la tabla de amortización linea y los correspondientes intereses por financiamiento, calculados de acuerdo a la assa activa referencial emitida por el Banco Central del Ecuador, vigente a la fecha de aprobación de la solicitud de las facilidades de pago.

5.2.2. Una vez que el OCE (a) haya registrado su solicitud de facilidades de pago en el sistema informático Ecuapass, la Dirección Jurídica Dirección de Asesoria Jurídica o Asesoria Jurídica del distrito correspondiente debe proceder, en el termino de hasta siete (7) días hábiles, contados a partir del registro de la solicitud de facilidades de

pago, con la revisión respectiva de la solicitud y procesar la misma en el sistema informático.

Culminado el plazo antedicho, el OCE (b) debe proceder con la transmisión de la DAI, de acuerdo al termino indicado en la normativa vigente; caso contrario, de no transmitirse la DAI en el termino establecido, se considerará a la solicitud de facilidades de pago como no presentada.

5.2.3. Cuando el OCE (b) transmite la DAI debe considerar que en el campo "Aduana" debe ingresar el código del distrito aduanero por donde se van a despachar los bienes de capital y en el campo "Tipo de pago" debe registrar la opción "[C] Facilidades de pago"; además debe agregar como documento asociado, el documento "[314] Solicitud de Facilidades de Pago" y, en el campo "Número de documento" indicar el número de la solicitud de facilidades de pago otorgado por el sistema informático Ecuapass. En dicha DAI únicamente se debe indicar los bienes que se acogen a las facilidades de pago.

Durante el proceso de aforo, el OCE (b) podrá cambiar unicamente el tipo de pago "facilidades de pago" a "anticipado".

Para el llenado de los demás campos de la DAI, debe reminise al procedimiento documentado "SEN. 4E-ISEE-2-2-009 Instructivo de sistemas para el registro de la declaración aduanera de importación".

- 5.2.4. En el caso de que se declare mercancias que no se acojan a las facilidades de pago, el OCE (b) debe solicitar el fraccionamiento del documento de transporte y la separación de la carga, conforme al procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-3-016 Manual específico para la separación de la carga) el fraccionamiento del documento de transporte".
- 5.2.5. El sistema informático Ecuapass emite un correo a la Dirección Distrital competente, alertando sobre el cierre de una DAI con facilidades de pago, a fin de que en un rétmino no mayor de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha del cierre de la declaración aduanera de importación, proceda a aprobar mediante resolución y electronicamente la solicitud de facilidades de pago, para lo cual deberá cargar la resolución firmada al sistema Ecuapass previo a la aprobación electrónica.

Luego de que la solicitud de facilidades de pago sea aprobada electrónicamente por el Director Distrital, se genera automáticamente la liquidación de tipo [0] "Liquidación por declaración de importación" para que el OCE. (a) cancele la cuota inicial y presente la garantía especifica, dentro del término establecido en la normativa vigente.

La Dirección Distrital tendrá el término de hasta dos (2) días habiles para la aprobación de la garantía rendida, contabilizados a partir del día habil siguiente a la

fecha de presentación de la misma acorde al procedimiento documentado SEN AE-MEE-2-7-001 Manual específico para la administración de garantias aduaneras

5.2.6. Una vez que se encuentre pagada la cuota inicial y aprobada la garantia específica, se autoriza el levante de las mercancias y se genera automáticamente todas las liquidaciones tipo [03] "Liquidación de Facilidades de pago" por las cuotas diferidas del total de los tributos causados. El sistema Ecuapass enviará un correo electrónico de aviso dirigido al OCE (a), tres días calendario antes de la fecha de vencimiento de pago de las cuotas diferidas.

Cada liquidación tiene como fecha de exigibilidad el primer día hábil de cada mes, a partir de dicha fecha se cuenta con dos (2) días hábiles para la respectiva cancelación, en caso de no realizar el pago se generan intereses sobre el valor de los tributos según lo dispuesto en el artículo 116 del COPCI.

El deudor debe mantener su cuenta bancaria con los fondos suficientes a ser debitados automáticamente

- 5.2.7. En el caso de que el OCE (a) no proceda con el pago de la cuota inicial y/o no presente la garantía especifica en el término establecido en la normativa vigente, la solicitud de facilidades de pago es revocada automáticamente por el sistema, pudiendo el OCE (a) en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, confirmar el destino aduanero de su mercancia o de lo contrario, el técnico operador procede al cambio de tipo de pago en el sistema informático Ecuapass a for de que el OCE (a) mediante una liquidación de tipo [02] "Liquidación adicional" cancele el valor total o restante de tributos más los intereses por mora correspondiente.
- 5.2.8. Si el OCE (a) incurre en la falta de pago de una cuora hasta la fecha de exigibilidad de la siguiente cuora, el sistema autománicamente realiza lo siguiente:
 - Revoca la solicitud de facilidades de pago.
 - En el caso que corresponda, anula las cuotas cuyo pago aún no es exigible y en su reemplazo genera una liquidación tipo [02] "Liquidación adicional" por el monto equivalente a los tributos al comercio exteñor.

En este caso la dirección distrital respectiva debe proceder con la ejecución de la garantía respecto a las liquidaciones tipo [03] "Liquidación de facilidades de pago" con estado "No Pagado" y respecto a la liquidación tipo [02] "Liquidación adicional" generada por el sistema.

El sistema Ecuapass enviará automáticamente una notificación a los directores distritales y técnicos operadores del área de garantías de los distritos, cuando sea revocada la solicitud de facilidades de pago.

- 5.2.9. El área de garantías de los distritos debe verificar cada inicio de mes en la opción "Consulta de liquidación", el número de DAI que aplicó facilidades de pago, a fin de determinar las liquidaciones pendientes de pago, producto del resultado de las liquidaciones impagas. Para conocer detalladamente la opción antes mencionada, remitase al procedimiento documentado "SEN AE-ISIE-2-22073 Instructivo para el uso del sistema consulta de liquidación".
- 5.2.10. De determinarse en el proceso de aforo que las mercancias importadas no corresponden a bienes de capital, el tecnico operador del distrito correspondiente cambiara el tipo de pago a "anticipado"
- 5.3. El deudor debe considerar las siguientes especificaciones para acceder a las facilidades de pago por obligaciones determinadas en un control posterior relacionados con tributos al comercio exterior, intereses y recargos, multas; o valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva:
 - 5.3.1. Los deudores que posean RUC deben estar registrados en el sistema informático Ecuapass y acceder a la herramienta a través de su usuario y clave, mientras que los usuarios que no posean RUC podrán ingresar a la herramienta sin necesidad de estar registrado en el sistema informático Ecuapass, conforme se inche en el procedimiento documentado "SEN AE-ISEE-2-2-048 Instructivo de sistema para) el registro y consulta de solicitudes de facilidades de pago por obligaciones pendientes".
 - 5.3.2. La solicitud del sistema informático Feuapass podrá ser firmada electrónicamente, no obstante si el deudor no cuenta con firma electrónica, deberá generar el formulario de solicitud desde el sistema, firmarlo manualmente y agregarlo como documento adjunto a la solicitud electrónica. Una vez registrada la solicitud electrónica, deberá ingresar el documento original a través de secretaria de la Dirección Distrital correspondiente:
 - 5.3.3. El deudor deberá generar la solicitud electrónica de facilidades de pago en la opción "Solicitud de facilidades de pago por obligaciones pendientes", seleccionando el distrito que atenderá el trámite, el tipo de deuda y considerando lo siguiente:
 - La solicitud podrá ser realizada por una o varias deudas pendientes cuando se trate de los tipos: multas o control posterior.
 - La solicitud permitirá seleccionar sólo un proceso coactivo. En caso de requerir una facilidad de pago por otro proceso coactivo deberá presentar una muya solicitud.

Dicha solicitud generară automăticamente la tabla de amortización lineal y los correspondientes intereses por financiamiento, calculados de acuerdo a la tasa activa referencial emitida por el Banco Central del Ecuador, vigente a la fecha de aprobación de la solicitud de las facilidades de pago.

En el caso de aprobación o rechazo de la solicitud de facilidades de pago, el sistema informático aduanero generará un aviso a la cuenta de correo electrónico del deudor.

- 5.3.4. Los Técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías Ly 2 revisan la solicitud y elaboran el proyecto de resolución a fin de que el Director Distrital proceda a aprobar mediante resolución y electrónicamente la solicitud de facilidades de pago, para lo cual deberá cargar la resolución firmada al sistema Ecuapase previoja la aprobación electrónica.
- 5.3.5. Luego de que la solicitud de facilidades de pago sea aprobada electrónicamente por el Director Distrital, se genera automaticamente la liquidación de tipo [16] "Liquidación por Facilidades de Pago de obligaciones pandientes" para que el deudor proceda a cancelar la cuota inicial en el término establecido en la normativa vigente. El sistema Ecuapass enviará un correo electrónico de aviso dirigido al deudor, tres días calendario antes de la fecha de vencimiento de las cuotas.

Cuando la solicitud es aprobada electrónicamente, las liquidaciones originales asociadas a la facilidad de pago, cambian al estado "Sustituida en convenin de pago"

Si el deudor no cancela la cuota inicial, la solicitud de facilidades de pago es revocada automáticamente por el sistema, por lo que se anulará dicha cuota y las liquidaciones con estado "Sustituida en contenio de pago" retornaran a su estado anterior, es decir "No pagado".

Una vez que se encuentre pagada la cuora inicial denero del termino establecido, se generan automáticamente las demás cuotas mediante liquidaciónes de tipo [16] "Liquidación por Facilidades de Pago de obligaciones pendientes". Cada liquidación tiene como fecha de exigibilidad el printer día hábit de cada mes, a partir de dicha fecha se cuenta con dos (2) días hábiles para el respectivo pago, en el caso de no efectuárselo en dicho término, se generan intereses según lo dispuesto en el artículo 116 del COPCI.

El deudor debe mantener su cuenta bancaría con los fondos suficientes a ser debitados automáticamente.

- 5.3.6. Para las solicitudes de facilidades de pago por obligaciones determinadas en un control posterior relacionadas con tributos al comercio exterior, intereses y recargos y para las solicitudes de facilidades de pago por multas; si el deudor incurre en la falta de pago de una cuota hasta la fecha de exigibilidad de la siguiente cuota, el sistema automáticamente realiza lo siguiente:
 - Revoca la solicitud de facilidades de pago.
 - En el caso que corresponda, anula las liquidaciones de las euros euro pago aún no es exigible y en su reemplazo genera una nueva liquidación tipo [16] "Laquidación par Facilidades de Pago de obligaciones pendientes" con motivor "Saldo de facilidad de pago".

 Envía un correo electrónico a los directores Administrativo Financiero, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantias 1 y 2 de los Distritos, informando la revocatoria de la solicitud de facilidades de pago, a fin de realizar las acciones pertinentes.

La dirección distrital respectiva debe iniciar el procedimiento coactivo con las liquidaciones tipo [16] "Liquidación por Facilidades de Pago de obligaciones pendientes" con estado No Pagado que corresponderán a los motivos "Cuotas mensuales de facilidades de pago" y "Saldo de facilidad de pago".

- 5.3.7. Para las solicitudes de facilidades de pago por valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva; si el deudor incurre en la falta de pago de una cuota hasta la fecha de exigibilidad de la siguiente cuota, el sistema automáticamente realiza lo siguiente:
 - Revoca la solicitud de facilidades de pago.
 - Anula todas las liquidaciones por cuotas mensuales con estado "No Pagado".
 - Las liquidaciones con estado "Sustituida en convenio de pago" retornarán a su estado anterior, es decir "No pagado".
 - Envía automáticamente un correo electrónico a los directores Administrativo Financiero, técnicos en Gestión de Cobranzas y garantias 1 y 2 de los Distritos, director Jurídico, director de Asesoria Jurídica y abogados aduaneros de los Distritos, informando la revocatoria de la solicitud de facilidades de pago, a fin de realizar las acciones pertinentes.

La dirección distrital respectiva debe reanudar el procedimiento coactivo con las liquidaciones que originaron la solicitud de racilidad de pago.

5.3.8. Para las solicitudes de facilidades de pago por valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, la Dirección Administrativa Financiera o quién haga sus veces en coordinación con el área jurídica, confirmará el valor de la deuda, y si los valores no se encuentran conformes se procedera a su actualización en el sistema.

Si en la actualización de la deuda se determina que una o más de las liquidaciones perrenecientes al proceso coactivo han sido compensadas mediante pagos parciales, la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces, emitira una nueva liquidación por el saldo y solicitará mediante hoja de cambio asignar el estado "Abonada en coactiva" a las liquidaciones compensadas.

Una vez actualizada la deuda la Dirección Administrativa l'inanciera o quien haga sus veces procederá a rechazar la solicitud a fin de que el deudor genere una nueva solicitud de facilidades de pago.

IONA

- 5.4. El sistema informático notificará al Tesorero General, Director Financiero Aduanero y a los Técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección Financiera Aduanera, que existen deudas por cobrar por debito automático. Los Técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección Financiera Aduanera deben utilizar la opción informática: "Generación de orden de cobro interbancario OCP" a fin de solicitar al Banco Central del Ecuador los respectivos débitos a las cuentas autorizadas por el OCE o deudor, para el efecto remitase al procedimiento documentado "SENAE ISIE-2-7-033 Instructiva de sistema para la generación de orden de cobra interbancario OCP".
- 5.5. En el caso de que se solicite la cancelación anticipada de la deuda, el sistema informático de la administración aduanera genera una nueva liquidación de tipo [16] "Liquidación por Facilidades de Pago de obligaciones pendientes" por el monto restante de la deuda.
- 5.6. Para las solicitudes de facilidades de pago manuales que se enmarquen dentro de la disposición transitoria segunda de la resolución SENAE-SENAE-2019-0048-RE, se deben considerar las siguientes especificaciones:
 - 5.6.1. El deudor deberá llenar el formulario físico de solicitud de facilidades de pago conforme el formato establecido en los anexos 1, 2 y 3 del presente documento e ingresarlo a través de secretaria de la Dirección Distatal correspondiente.
 - 5.6.2. Para las solicitudes por valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, la Dirección Administrativa Financiera o quién baga sus veces en coordinación con el área jurídica, confirmará el valor de la deuda, y si los valores no se encuentran conformes se procederá a su actualización en el sistema.

Si en la actualización de la deuda se determina que una o más de las liquidaciones pertenecientes al proceso coactivo han sido compensadas mediante pagos parciales, la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces, emitira una nueva liquidación por el saldo y solicitará mediante hoja de cambio asignar el estado "Abonada en coactiva" a las liquidaciones compensadas.

Una vez actualizada la deuda la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces elabora un oficio para la firma del director Distrital comunicando al deudor el rechazo de la solicitud y el detalle de los valores, a fin de que el mismo genere una nueva solicitud de facilidades de pago.

5.6.3. Una vez aprobada la facilidad de pago, la Dirección Administrativa l'inanciera o quien haga sus veces, solicitará mediante hoja de cambio asignar el estado "Sustituida en convenio de pago" a las liquidaciones que originaren la solicitud de facilidad de pago.

- 5.6.4. Una vez cancelada la o las liquidaciones correspondientes al valor de la cuota inicial de la facilidad de pago, la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces deberá generar mensualmente las liquidaciones correspondientes a las cuotas restantes por el periodo de otorgamiento de la facilidad de pago.
 - Si en el plazo previsto en la norma no se cancela la liquidación de cuota inicial, mediante hoja de cambio asigna nuevamente el estado "No pagado" a las liquidaciones que previamente se les asignó el estado "Sustituida en convenio de pago".
- 5.6.5. Para las solicitudes de facilidades de pago por obligaciones determinadas en un control posterior relacionadas con tributos al comercio exterior, intereses y recargos y para las solicitudes de facilidades de pago por multas; si el deudor incurre en la falta de pago de una cuota hasta la fecha de exigibilidad de la siguiente cuota, la Dirección Administrativa Financiera, o quién haga sus veces, deberá realizar lo siguiente:
 - · Revocar la solicitud de facilidades de pago.
 - Generar la o las liquidaciones manuales que correspondan al saldo de la deuda incluyendo los intereses de financiamiento a la fecha en que se da por terminada la facilidad de pago.
 - Enviar a coactiva la o las liquidaciones manuales correspondientes al saldo de la facilidad de pago,
- 5.6.6. Para las solicitudes de facilidades de pago por valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva; si el deudor incurre en la falta de pago de una cuota hasta la fecha de exigibilidad de la siguiente cuota, la Dirección Administrativa Financiera, o quién haga sus veces, deberá realizar lo siguiente:
 - Revocar la solicitud de facilidades de pago.
 - Solicitar mediante hoja de cambio asignar el estado "No Pagado" a las liquidaciones que previamente les habían asignado el estado "Sustituida en convenio de pago".
 - Notificar al área Jurídica la revocatoria de la solicitud de facilidades de pago, a fin de que se reanude el procedimiento coactivo con las liquidaciones que originaron la solicitud de facilidad de pago.
- 5.6.7. En el caso de presentarse solicitudes de facilidades de pago con plazo superior a 24 meses, por obligaciones determinadas en un control posterior relacionadas con tributos al comercio exterior, intereses y recargos, y valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva; la resolución de aprobación de facilidad de pago debe disponer:
 - Al deudor, que en el término de 8 días hábiles desde su notificación, una vez cancelada la liquidación de cuota inicial, presente una garantía especifica ante la Dirección Distrital por el valor correspondiente a saldo adeudado más los intereses

por financiamiento otorgado, con fecha de vigencia que abarque el plazo concedido a la facilidad. Dentro del trámite debe detallar el púmero de liquidación cancelada.

 A la Jefatura de garantias o quien haga sus veces en los distritos, que una vez presentada la garantia específica dentro del término antes mencionado, acepte la misma de forma manual sin registro en el sistema informático Ecuapass, informando al deudor mediante oficio, y al director Distrital y director Administrativo Financiero o quien haga sus veces, mediante memorando interno.

En caso que el deudor no presentare la garantía específica en el término indicado, informará a la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces, para que proceda con la revocatoria de la solicitud, sin perjuicio de haberse cancelado la cuota inicial.

A la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces, que en el caso que se revocare la facilidad de pago debido a que el deudor incurrió en la falta de pago de una cuota hasta la fecha de exigibilidad de la siguiente cuota; que informe mediante memorando a la Jefatura de garantías o quien haga sus veces en los distritos el valor pendiente de pago por el cual se deba ejecutar la garantía.

Una vez implementada la herramienta informática se procederá a asociar las garantias aduaneras en el sistema Ecuapass conforme las instrucciones que emita la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Facilidades de pago de tributos al comercio exterior para la importación de bienes de capital

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
Ĭ	Registra y firma solicitud de facilidades de pago	Datos de la importación	Registra y firma la solicitud de facilidades de pago en el sistema informático Ecuapass, utilizando la siguiente ruta: Portal Externo > Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Solicitud de facilidades de pago de bienes de capital	OCE (a)	Número de Solicitud de facilidades de pago con estudo "Solicitada"
			CONSTIL	SAD	

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			En este registro el sistema valida si el OCE (a) tiene impedimento respecto a los procesos coactivos y garantías notificadas para el cobro que no hayan sido satisfechas.		
2	Revisa solicitud de facilidades de pago.	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado "Solicitada"	Revisa que el OCE (a) cumpla con los requisitos indicados en la normativa vigente, para el efecto tome en cuenta la consideración 5.2.2 del presente manual. Si cumple con los requisitos continúa con la actividad 4, caso contrario, con la actividad 3.	Abogado aduanero de los distritos	Con / sin observaciones
3	Rechaza la solicitud de facilidades de pago	Con observaciones	Rechaza la solicitud de facilidades de pago en el sistema informático l'icuapass, utilizando la siguiente ruta: Portal Interno Sistema de despacho de importación > Despacho General de la Importación > Aprobación de solicitud de facilidad de pago. Fin del proceso.	Abogado aduanero de los distritos	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado "Rechazada"
4	Procesa la solicimid de facilidades de pago.	Sin observaciones	Procesa la solicitud de facilidades de pago, a fin de que el OCE (b) proceda con la transmisión de la DAI, tenga en cuenta la consideración general 5.2.2.	Abogado aduanero de los distritos	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado "Procesada"
5	Numera la DAI	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado de	Numera la DAI y asigna canal de aforo. Si el canal de aforo es Automático ur a la actividad 6, caso contrario, de no ser	Ecuapass	DAI con canal de aforo Automático/ DAI con canal

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		trainite "Procesada"	autornático continua con la actividad 7. Además de las validaciones dentro del proceso de importación, para el uso de la facilidad de pago el sistema valida que el CCE (a) no tenga obligaciones pecuniarias exigibles pendientes y que haya colocado en la DAI el tipo de pago "Facilidades de Pago".	SAM	diferente a aforo Automático.
6	Asigna a la DAI estado cerrado	DAI con canal de aforo Automático	Asigna estado cerrada a la DAI. Continuar con la actividad 10.	Ecuapass	DAI con estado "Cerrada"
7	Procede con el aforo de la carga	DAI con canal diferente a aforo Automático.	Procede con el aforo asignado, en caso de que la mercancia si corresponda a un bien de capital, se debe continuar con la actividad 9, caso contrario, con la actividad 8.	Tégnico	St es un bien de capital No es un bien de capital
8	Cambia el tipo de Pago a "Pago Anticipado	No es un bien de capital	Cambia tipo de pago a "Pago Antreipado", lo que culmina el proceso de Facilidades de pago, tenga en cuenta la consideración general 5,2,10. Finaliza el proceso.	Técnico Operador	DAI con tipo de pago anticipado.
9	Realiza informe de aforo y cierra el aforo.	Si es un bien de capital	Realiza informe de aforo y cierra el aforo de la DAI.	Técnico Operador	DAI con estado "Corrada"
10	Aprueba la solicitud de facilidades de pago	DAI con estado "Cerrada"	Aprueba mediante resolución y electrónicamente la solicitud de facilidades de pago una vez que la DAI se encuentre en estado	Director	Solicitud de facilidades de pago con estado "Aprobada"

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
11	Genera la liquidación inicial de tributos.	Solicitud de facilidades de pago con estado "Aprobada"	Genera la liquidación inicial de tributos por el valor ingresado en la solicitud, el cual debe corresponder mínimo al 20% o del total de los tributos. En el caso de que realice el pago de la liquidación inicial y presente la garantía procede con la actividad 12; caso contrario, con la actividad 13.	Ecuapass	Liquidación inicial pagada y garantía aprobada. Liquidación inicial no pagada y/o garantía no aprobada.
12:	Genera liquidacion es por las cuotas pendientes de pagar.	Liquidación inicial pagada y garantía aprobada.	Genera las liquidaciones por las cuotas pendientes de pagar, tenga en cuenta la consideración general 52.6 del presente documento.	Ecunpass	laquidaciones por las cuotas pendientes de pagar generadas.
13	Revoca solicitud de facilidades de pago	Liquidación inicial no pagada y/o garantía no aprobada.	Revoca automaticamente la solicitud de facilidades de pago. Tenga en cuenta la consideraciones generales 5.2.7 del presente documento.	Ecuapass	Solicitud de facilidades de pago revocada.

6.2. Facilidades de pago por tributos al comercio exterior, intereses y recargos determinados en control posterior, valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva y multas

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad Responsable Producto de Salida
			OKSTIA
			COLECT

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Registra y firma solicitud de facilidades de pago	Obligaciones determinadas en un control posterior. Multas Valores dentro de los procedimient os de ejecución coactiva	Registra y firma la solicitud de facilidades de pago en el sistema informático Ecuapass, utilizando la siguiente ruta: Portal Externo > Trámites Operativos > 1.1.2 Formulano de solicitud de categoría > Solicitud de facilidades de pago por obligaciones pendientes. Tenga en cuenta las consideraciones generales 5.3.1. y 5.3.2 del presente documento.	Deudor	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado "Enviada"
2	Revisa solicitud de facilidades de pago	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado "Enviada"	Revisa que el deudor cumpla con los requisitos indicados en la normativa vigente. Si no cumple con los requisitos, continúa con la actividad 3, caso contrario, con la actividad 4.	Técnico en gestión de cobranzas y garantías de los distritos	Solicitud observada o no observada
3	Rechaza solicitud de facilidades de pago	Solicitud observada	Rechaza la solicitud de facilidades de pago en el sistema informático Ecuapass, atilizando la siguiente ruta: Portal Interno > Sistema de despacho de importación > Recaudación > Aprobación de solicitud de facilidades de pago por obligaciones pendientes. Fin del proceso.	Director Distrital	Número de Solicitud de facilidades de pago con estado "Rechazada"
4	Aprueba solicitud de facilidades de pago	Solicitud no observada	Aprueba mediante resolución y electrónicamente la solicitud de facilidades de pago, utilizando la siguiente ruta: Portal Interno > Sistema de	Director Distrital	Número de solicitud de facilidades de pago con estado "Aprobado".
	de pago		Portal Interno > Sistema de	JAD	"Aprobado"

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			despacho de importación > Recaudación > Aprobación de solicitud de facilidades de pago por obligaciones pendientes.	SP	
5	Genera liquidación de cuota inicial.	Solicitud de facilidades de pago con estado "Aprobada"	Genera la liquidación de cuota inicial por el valor ingresado en la solicitud, el cual no debe ser menor al 20% del monto total. En el caso de que se realice el pago de la cuota inicial procede con la actividad 6; caso contrario con la actividad 7.	Ecuapass	Liquidación de cuota inicial pagada Liquidación de cuota inicial no pagada.
6"	Genera liquidación es para el pago de las cuotas mensuales	Liquidación de cuota inicial pagada.	El sistema informatico Ecuapass genera las liquidaciones correspondientes a los dividendos mensuales y los intereses por el financiamiento otorgado. Tomar en cuenta la consideraciones generales 5.3.5. Fin del proceso.	Ecuapass	Liquidaciones mensuales correspondien tes al periodo autorizado de la facilidad de pago.
7	Revoca solicitud de facilidades de pago.	Liquidación de cuota ínicial no pagada.	El sistema informático Ecuapass revoca la solicitud de facilidades de pago. Tomar en cuenta la consideración general 5.3.5. Finaliza el proceso.	Ecuapass	Liquidación de facilidad de pago revocada.



No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
i	Ingresa fisicamente solicitud de facilidad de pago	Obligaciones determinadas en un control posterior, multas y valores dentro de los procedimient os de ejecución coactiva	Ingresa fisicamente a través de secretaria de la Dirección Distrital correspondiente, la solicitud de facilidad de pago, de acuerdo a considerando 5.6.1, la cual se derivará al área Administrativa Financiera.	Deudor	Número de documento externo en sistema documental Quipux
2	Revisa solicitud de facilidades de pago	Número de documento externo en sistema documental Quipux	Revisa que el deudor cumpla con los requisitos indicados en la normativa vigente. Toma en cuenta lo indicado en considerando 5.6.2 Si no cumple con los requisitos, continúa con la actividad 3, caso contrado, con la actividad 5.	Técnico en gestión de cobranzas y garantias de los distritos	Solicitud observada o no observada
3	Elabora oficio de rechazo de la solicitud	Solicitud observada	Elabora oficio comunicatado rechazo de la solicitud con sus respectivos motivos para furma de la Dirección Distrital.	Técnico en gestión de cobranzas y garantías de los distritos	Número temporal de Oficio Quipux que comunica rechazo
4	Rechaza solicitud de facilidad de pago	Número temporal de Oficio Quipux que comunica	Rechaza solicitud de facilidad de pago, firmando el documento. Fin del proceso	Director Distrital	Número de Oficio Quipux que comunica rechazo
5	Elabora resolución de aprobación de la solicitud	Solicitud no observada	Elabora resolución de aprobación de la solicitud de facilidades de pago debidamente motivada para firma de la Dirección Distrital. Tomar en cuenta el considerando 5.6.7.	Técnico en gestión de cobranzal y gardatas de los distritus	Núncero femporal de Resolución Quipux que comunica aprobación
6	Aprueba	Número temporal de	Aprueloa colicitud de facilidad de	Director Distrital	Número de Resolución

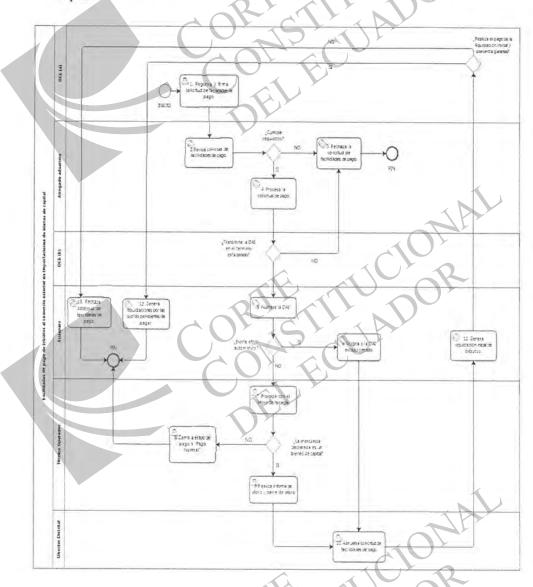
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	de facilidad de pago	Resolución Quipux que comunica aprobación	pago, firmando el documento.		Quipux que comunica aprobación.
7	Informa fecha de notificació n de Resolución de aprobación de facilidades de pago.	Número de Resolución Quipux que comunica aprobación.	Informa fecha de notificación de Resolución de aprobación de facilidades de pago a la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces	Secretaria General del Distrito	Fecha de notificación informada
8	Genera liquidacion es manuales por el valor de la cuota inicial	Fecha de notificación informada	Genera liquidaciones manuales por el valor de la cuota inicial, y notifica al deudor mediante oficio firmado por su jefe inmediato superior, y mediante correo electrónico. Además ejecutar lo indicado en el considerando 5.6.3. En el caso de que Deudor no realice el pago de la cuota inicial en el plazo establecido en la normativa vigente, procede con la actividad 8; caso contrario con la actividad 9.	Pécnico en gestión de cobranzas y garantías de los distritos	Eiquidación(e s) de cuota inicial no pagada(s). Liquidación(e s) de cuota inicial pagada(s)
9	Revoca facilidad de pago.	Liquidación (e s) de cuota inicial no pagada(s).	Revoca la facilidad de pago anulando la liquidación(es) de cuota inicial y además ejecuta lo indicado en el segundo parrafo del considerando 5.6.4.	Técnico en gestión de cobranzas y garantías de los distritos	Liquidación(e s) de cuota inicial anulada(s)

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Froducto de Salida
10	Emite liquidacion es de cuotas mensuales.	Liquidación (e s) de cuota inicial pagada(s)	Emite las liquidaciones correspondientes a las cuertas mensuales por la duración del periodo de la facilidad y realiza seguimiento para verificar el cumplimiento de pago conforme consideración 5.6.4. Fin del proceso.	Técnico en gestión de cobranzas y garantias de los distritos	Liquidaciones manuales por cuotas mensuales emitidas er sistema Ecuapass.

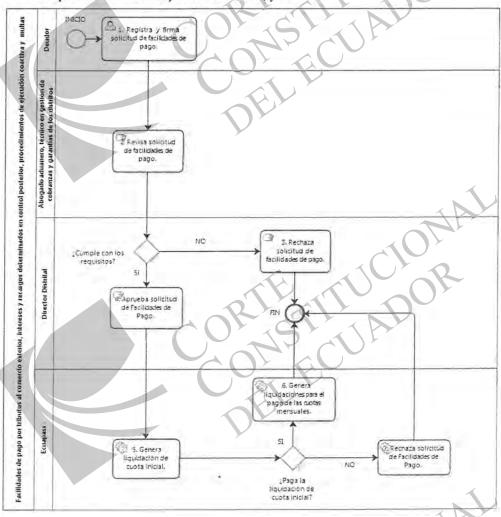


FLUJOGRAMA

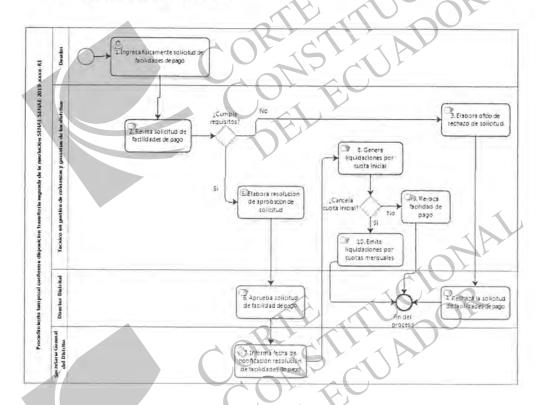
7.1. Facilidades de pago de tributos al comercio exterior en importaciones de bienes de capital



7.2. Facilidades de pago por obligaciones determinadas en un control posterior relacionadas con tributos al comercio exterior, intereses y recargos; valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva; y multas:



7.3. Procedimiento temporal conforme disposición transitoria segunda de la resolución SENAE-SENAE-2019-0048-RE



8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de los abogados de los distritos y directores distritales. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1,	Tiempo de aprobación electrónica de la solicitud de facilidades de pago en importaciones de bienes de capital	Tiempo transcurrido entre que la DAI tenga estado "Cerrado" y la Dirección Distrital apruebe la solicitud de facilidades de pago	≤ 7 dias hábiles	Sistema de <u>DW del</u> portal interno: Reporte > Consulta de reportes de usuario común > Nombre de reporte: Solicitud de Facilidades de Pago (DNMCYTI)	Mensual

9. ANEXOS

ANEXO 1 - SOLICITUD PARA FACILIDAD DE PAGO EN MULTAS

por mis propios derechos, o como representante legal d con cédula de ciudadanía, Pasaporte o au con dirección tributariu domiciliaria en la ciudad de 1 indicación clara y precisa de las obligaciones aduaneras, contenidas en las liquidaciones por moras respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago: Comparesco ante usted, para solicitar facilidades de pago para la [s] siguiente [s] obligación [es] aduaneras [s] de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Orgánico de Producción, Comersio e inversiones, en concordancia con lo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Gódigo Orgánico Tributario. 100 100 100 100 100 100 100 1		ANEXO
Dirección Distritat por mís propios detechos, o como representante legal de contracto de con cédula de ciudadania, Pasaporte o au con dirección tributamis domiciliaria en la ciudad de la ciuda	Y SENAP	
Dirección Distritat por mís propios detechos, o como representante legal de contracto de con cédula de ciudadania, Pasaporte o au con dirección tributamis domiciliaria en la ciudad de la ciuda		
por mis propios derechos, o como representante legal d con cédula de ciudadanía, Pasaporte o eu nº con dirección tributaria en la ciudad de con dirección tributaria en la ciudad de comparecco ante uste d, para solicitar facilidades de pago para lai (s) siguiente(s) obligación (es/aduaneras)) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Orgánico de Producción, Comersio e inversiones, en confordancia con o señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico de Tributario Local	Ciudad de de	del 20_
por mis propios derechos, o como representante legal d con cédula de ciudadanía, Pasaporte o eu nº con dirección tributaria en la ciudad de con dirección tributaria en la ciudad de comparecco ante uste d, para solicitar facilidades de pago para lai (s) siguiente(s) obligación (es/aduaneras)) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Orgánico de Producción, Comersio e inversiones, en confordancia con o señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico de Tributario Local		
por mis propios derechos, o como representante legal d con cédula de ciudadanía, Pasaporte o eu nº con dirección tributaria en la ciudad de con dirección tributaria en la ciudad de comparecco ante uste d, para solicitar facilidades de pago para lai (s) siguiente(s) obligación (es/aduaneras)) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Orgánico de Producción, Comersio e inversiones, en confordancia con o señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico de Tributario Local	tailans	
por mis propios derechos; o como representante legal di con cédula de ciudadania, Pasaporte p su con dirección tributaria domiciliaria en la ciudad de en la c	Dirección Distrital	
con dirección tributaria con dirección tributaria en la ciudad de 1 indicación clara y precisa de las obligaciones aduaneras, contenidas en las liquidaciones por multas respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago; Comparesco ante usted, para solicitar facilidades de pagdipara la (s) siguiente (s) obligación (es) aduaneras (s) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del código Orgánico de Producción, Comersio e inversiones, en concordancia con lo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 10 de acuerdo a concordancia con lo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 10 de acuerdo en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 10 de acuerdo en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 11 de acuerdo en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 12 Austificativo que impidan realizar el pago de cóntado. 13 Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributaria y la forma en que se pagaria el saldo: 14 la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la (s) obligación(es) esta de composición de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que inclurán los infereses pos cinanciamiento correspondientes. 15 de composición de acuerdo de la dualha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información inclusios os buros de crédito y minormación energos crediticos.	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	
con dirección tributaria con dirección tributaria en la ciudad de 1 indicación clara y precisa de las obligaciones aduaneras, contenidas en las liquidaciones por multas respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago; Comparesco ante usted, para solicitar facilidades de pagdipara la (s) siguiente (s) obligación (es) aduaneras (s) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del código Orgánico de Producción, Comersio e inversiones, en concordancia con lo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 10 de acuerdo a concordancia con lo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 10 de acuerdo en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 10 de acuerdo en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 11 de acuerdo en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. 12 Austificativo que impidan realizar el pago de cóntado. 13 Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributaria y la forma en que se pagaria el saldo: 14 la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la (s) obligación(es) esta de composición de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que inclurán los infereses pos cinanciamiento correspondientes. 15 de composición de acuerdo de la dualha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información inclusios os buros de crédito y minormación energos crediticos.	YO,	por mis propios derechos: o como representante lezal di
domiciliaria		
1 Indicación clara y precisa de las obligaciones aduaneras, contenidas en las liquidaciones por moleas respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicitar facilidades de pago para la(s) siguiente(s) obligación(es/aduaneras(s) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Orgánico de Producción, comersio e inversiones, en confordancia con o señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. No. Protecto de Ligitación Financia del Código Orgánico Tributario. No. Protecto de Ligitación Financia del Código Orgánico Tributario. No. Protecto de Ligitación Los Ligitación Los Ligitación de la la facilidades de pago Inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es de la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es de la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es de la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es de la pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es de la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es de contado de la(s) obligación(es) es de contado de la(s) obligación(es) es de contado de la(s) obligación de la del del la del la concesión de la del	N*	con dirección tributaria
Comparezco ante usted, para solicitar facilidades de pago para la [s] siguiente (s) obligación (es) aduaneras (s) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del código Orgánico de Próducción, Comersio e inversiones, en concordancia con fo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. Los presentes fecha, la razón por la cual no podre realizar el pago inmediato y de contado de la [s] obligación (es) es abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo. Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 8 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas ménsuales, las mismas que incluran los infereses por cinanciamiento correspondientes.	domiciliaria	en la ciudad de
Comparezco ante usted, para solicitar facilidades de pagd para la(s) siguiente(s) obligación(es/aduaneras(s) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del código Orgánico de Próducción, Comercio e inversiones, en concordancia con ó señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario. Los del Código Orgánico Desprésivo Tributario. Los del Código Orgánico Electrico Electrico Electrico Electrico Electrico Electrico Electrico Del Comercio		
Compareizo ante usted, para solicitar facilidades de pagdipara la [s] siguiente [s] obligación (es) aduaneras [s] de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del código Orgánico de Próducción, Comercio e inversiones, en concordancia con lo señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario 100 Sometro de Ligitatico Tributario 100 Sometro de Ligitatico Tributario 101 Sometro de Ligitatico Tributario 102 Sometro de Ligitatico Tributario 103 Sometro de Ligitatico Tributario 104 Sometro de Ligitatico Tributario 105 So		contenidas en las liquidaciones por muitas respecto de las cuales
lo dispuesto en el artículo 116 del código Orgánico de Próducción, comercio e inversiones, en confordancia con o señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario 100 Número del Egita Cóm Var del Egita Cóm 100 Número del Egita Cóm Var del Egita Cóm 100 Número del Egita Cóm Var del Egita Cóm 100 Número del Egita Cóm		pardipara la si vieniente (s) obligación (es laduaneras) i de acuerdo a
Positive de Liquidoción Los de Los de Liquidoción Los de Liquido		
2. Justificativo que impidan realizar el pago de contado. 4. la presente fecha, la razón por la cual no podre realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) el abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaria el saldo. Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 8 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los infereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluishas las buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.	señalado en los artículos 47, 119, 152 y 153 del Cód	ligo Orgánico Tributário
2. Justificativo que impidan realizar el pago de contado: à la presente fecha, la razón por la cual no podre realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaria el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas ménsuales, las mismas que incluiran los infereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veras y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos as buros de crédito y minformación de riespos crediticios.		
2. Austricativo que impidan realizar el pago de contrado. 4. la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los inferestes por linanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, inclusios as buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.		Valor de Liquidacion
2. Austricativo que impidan realizar el pago de contrado. 4. la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los inferestes por linanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, inclusios as buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.		
2. Austricativo que impidan realizar el pago de contrado. 4. la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los inferestes por linanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, inclusios as buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.		
2. Austricativo que impidan realizar el pago de contrado. 4. la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los inferestes por linanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, inclusios as buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.		
2. Austricativo que impidan realizar el pago de contrado. 4. la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los inferestes por linanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, inclusios as buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.	1	
à la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es 3. Abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaria el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de os 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los intéreses por innanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduáha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os buros de crédito y minformación de riespos creditionos.	TOTAL	USD
à la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) el abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaria el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de os 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas ménsuales, las mismas que incluiran los intéreses positinanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidas as buros de crédito y minformación de rieszos creditiosos.		
3 abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los intereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluishas os buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.	2. Justificativo que impidan realizar el pago de contrado:	
3 abono de deuda no menor de un 20% de la obligación tributana y la forma en que se pagaría el saldo: Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los intereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluishas os buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.	à la presente fecha, la razon por la cual no podré res	alizar el pago inmediato y de contado de la(s) objegación(es) e:
Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluirán los intereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.		
Me comprometo a cancelar el % (mínimo 20%) de manera inmediata dentro de los 3 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluirán los intereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Eduador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os buros de crédito y minformación de riesgos crediticios.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7.835 pag 5 1 2 2 3 3 3 3 3 3
as facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los intereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduáña del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os buros de crédito y minformación de rieszos crediticios.	s aborto de dedda no menor de un 20% de la dongación trio	utana y la rorma en que se pagaria el saldo
as facilidades y la diferencia en (hasta 24 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los intereses por financiamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduáña del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os buros de crédito y minformación de rieszos crediticios.	ter communication of the Contract of the Contr	and the second of the second o
inanciamiento correspondientes. Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Aduána del Ecuador para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os buros de crédito y minformación de rieszos crediticios.		
para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os barós de crédito y mi información de nescos crediticios	financiamiento correspondientes.	
para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos os barós de crédito y mi información de nescos crediticios	Declaro que la información proporcionada es veras y auto	onto expresamente al Servicio Nacional de Aduaha del Fouador
información de riesgos crediticios.		
CONSTITUTOR	información de riesgos crediticios.	
CORSTUADO		
CONSTITUTADO		
COMSTCUAL		
COMPACON	1015	
		4 CO.

	AUTORIZACIÓN DEBITO AUTOMÁTICO
ralor correspondiente a cada una de las cur rédito con número	orizo al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a realizar los debitos automáticos del otas de la Facilidad de Pago de mi cuenta bancaria de tipo (ahorro o de la institución además del sistema de cobros interbancarios establecido en la Codificación de Regulaciones del
	NOTIFICACIONES
	NOVERALIVIES
osteriores notificaciones las recibiré en: cascila o dirección número de teléfono domicilio y ce correo electrónico	de la ciudad de
	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
	rial según las fechas requendas, se considerará en mora para los efectos del Art. 156 inada la facilidad de pago otorgada, así como también la Administración Advanera coactivo.
	(ou szzana) C.C.
	CONSTITUTE OF THE CONSTITUTE O
	CONSTITUCION A CONSTI

ANEXO 2 - SOLICITUD PARA FACILIDAD DE PAGO EN OBLIGACIONES DETERMINADAS EN PROCESOS DE CONTROL POSTERIOR

15	ANEXO
SENAE	SOLICITUD PARA FACILIDADES DE PAGO EN OBLIGAÇIONES DETERMINADAS EN
	PROCES OF DE CONTROL POSTERIOR
Ciudad dia, dia	de 20_
ceñores	*
Dirección Distrital Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	
70	por mis propios derechos; o como representante legal
	con cédula de ciudadania, Pasaporte o Rivir
v'	con dirección tributaria
Somiciharia	en la ciudad de
	nes aduaneras, contenidas en las rectificaciones de tribulos, respecto de las
uales se solicita facilidades para el pago:	
Comparezco ante usted, para solicita	ar facilidades de paço para (a(s) siguiente(s) obligacion(es) aduaneran(s) de acuerdo a
	ódigo Organico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con lo 52 y 153 del Código Organico Tributario
	a final and a significant of the
No. Número de Liquadar	ión No. Caso de Costrol Vaior de Liquidación
	Posterior/Rectificación de Tributos
HALL AND STATE OF THE STATE OF	
TOTAL	USD
ustificativo que impidan realizar el pago di	a contrado
Some Sense date informative men et balle et	E ANTEROO,
A la presente fecha, la razon por la cua	al no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es
Abono de deuda no menor de un 20% de l	a obligación tributaria y la forma en que se pagaría el saldo
de comprometo a cancelar el % (min	nimo 20%) de manera inmediata dentro de los 8 días siguientes a la concesión de
as facilidades y la diferencia en	(hasta 46 meses) cuotas mensuales, las mismas que incluiran los intereses por
inanciamiento correspondientes	
declaro que la información proporcionada	es veraz y autorizo expresamente al Servicio Nacional de Advana del Ecuador
ara que obtenga cuantas veces sean nece	esarias, de cualquier fuente de información, incluidos los buros de credito y mi
nformación de riesgos créditicios	
	OR STITUADO CONSTITUADO DEL ECUADO

	The state of
	AUTORIZACIÓN DEBITO AUTOMÁTICO
valor correspondiente a cada una de las cuota trédito) con número	to al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a realizar los débitos automáticos del agide la Facilidad de Pago de mi cuenta bancaria de tipo (ahorro o de la institución , además del stema de cobros interbancarios establecido en la Codificación de Regulaciones del
	NOTIFICACIONES
Posteriores notificaciones las recibiré en: casula o dirección número de teléfono domicifio y celul correo electrónico	de la ciudad de
	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
podrá continuar o iniciar un procedimiento co	Firmace(soliarizate) (asignataho) CC)

ANEXO 3 - SOLICITUD PARA FACILIDAD DE PAGO EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA

SENAE SENAE	SOLICITUD PARA FACILIDADES DE PAGO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA
Ciudaddia	de bardo.
señores	OE
Dirección Distrital Servició Nacional de Aduana del Ecuador	
ro	por mis propios derechos, o como representante legal de
v	con cédula de ciudadania, Pasaporte o Ruc
fomeliaria	en la ciudad de
el cual se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el artículo 116 del co seña lado en los artículos 47, 119, 11	nes aduaneras, contenidas en el procedimiento de ejecución chactiva, respecto ir facilidades de pago para Ja(s) siguiente(s) obligación (eg) aduaneras(s) de acuerda a ódigo Orgánico de Producción, Comercio e Invessiones, en concordancia con lo 22 y 153 del Códiga Orgánico Tributario
fel cual se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el articulo 116 del Co	r facilidades de pago para ja(s) siguiente(s) obligación(es) alduaneras(s) de acuerda a ódigo Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con la 52 y 153 del Código Orgánico Tributario
cel cual se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el artículo 116 del ci señalado en los artículos 47, 119, 11 No. de Proceso Coactivo	r faOlidades de pago para ja(s) siguiente(s) obligación(es) laduaneras(s) de acuerda a ódigo Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con la 52 y 153 del Códiga Orgánico Tributario
rel cual se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el artículo 116 del ci señalado en los artículos 47, 119, 11 No. de Proceso Coactivo No.	r facilidades de pago para ja(s) siguiente(s) obligación(es) aduaneras(s) de aculerda a solgo Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordanção con lo se y 153 del Códiga Orgánico Tributario Velor de Fondas
el cual se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el artículo 116 del ci señalado en los artículos 47, 119, 11 No. de Proceso Coactivo No. TOTAL	r facilidades de pago para ja(s) siguiente(s) obligación(es) altituaneras(s) de acuerda a solgo Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con lo se y 153 del Códiga Orgánico Tributario Velor de Louisea de Lou
el cual se solicita facilidades para el pago: Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el artículo 116 del ci señalado en los artículos 47, 119, 11 No. de Proceso Coactivo No. TOTAL Lastificativo que impidan realizar el pago de a la presente lecha, la razón por la cua	r facilidades de pago para ja(s) siguiente(s) obligación(es) acuandras(s) de acuerda a sódigo Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con la seguitada del Código Orgánico Tributacio. We or de Equisación. USD.
Comparezco ante usted, para solicita lo dispuesto en el artículo 116 del ci señalado en los artículos 47, 119, 11 No. de Proceso Coactivo No. La presente lecha, la razón por la cua Abono de deuda no menor de un 20% de la comprometo a cancelar el% (min	r facilidades de pago para ja(s) siguiente(s) obligación(es) actuandras(s) de actienda a sóligo Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, en concordança con la seguinta de Códiga Orgánico Tributario USD Londos de Londos (n. 1990) de Contado de la seguintación (es) es contado de la seguintación (es) es mo podré réalizar el pago inmediato y de contado de la seguintación(es) es

AUTORIZACIÓN DEBITO AUTOMÁTICO Una vez aprobada la facilidad de pago, autorizo al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a realizar los debitos automáticos del valor correspondiente a cada una de las cuotas de la Facilidad de Pago de mi cuenta bancaria de tipo (alhorso o crédito) con número de la astitución costo respectivo por cada transacción en el sistema de cobros interbancacios establecido en la Codificación de Pegulaciones del Banco Central del Ecuador NOTIFICACIONES número de teléfono domicilio y celular de la ciudad de DECLARACIÓN DE CUMPUMIENTO Declaro que el incumplimiento parcial o total según las fechas requeridas, se considerará en mora para los efectos del Art. 136 del Codigo Tributano, y se dará por terminada la facilidad de pago otorgada, así como también la Administración Aduanera podrá continuar o iniciar un procedimiento coactivo. Firma del solicitante (obigatorio) C.C.

